# DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 258

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2022 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE IBM SECURITY IDENTIFY MANAGER E IBM SECURITY PRIVILEGED IDENTIFY MANAGER" – I.D.: 417.705, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA STARK TECNOLOGÍA S.A.**

*Asunción,* 14 OCT. 2022

**VISTO:** El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 380/2022, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N° 121.146/2022), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la **LICICTACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2022,** convocada por la Institución, para la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE IBM SECURITY IDENTIFY MANAGER E IBM SECURITY PRIVILEGED IDENTIFY MANAGER" – ID: 417.705,** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, ha presentado oferta la empresa **STARK TECNOLOGÍA S.A.**, conforme consta en el Acta de Apertura de fecha 26 de septiembre de 2022.

Que, el Comité de Evaluación, ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia han elaborado el **Acta de Evaluación N° 30/2022**, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la Empresa, **STARK TECNOLOGÍA S.A.**, ha cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, recomienda la adjudicación a la Empresa **STARK TECNOLOGÍA S.A.**, por un monto total de G. 879.880.740 (guaraníes ochocientos setenta y nueve millones ochocientos ochenta mil setecientos cuarenta), **incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes**, por cumplir estas con los criterios financieros, técnicos, formales, legales y especificaciones técnicas.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, serán sufragados con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2022, que afecta al Objeto del Gasto 579, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 552/2022, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 2992/19; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la Máxima Autoridad de la Convocante".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución."*

# DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

## RESOLUCIÓN MH/DA Nº 258

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2022 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE IBM SECURITY IDENTIFY MANAGER E IBM SECURITY PRIVILEGED IDENTIFY MANAGER" – I.D.: 417.705, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA STARK TECNOLOGÍA S.A.**

Que, el Decreto Nº 5826 de fecha 28 de junio de 2005, por la cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades*".

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ Nº 271/2022, de fecha 12 de octubre de 2022.

**POR TANTO,**

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO**
**RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar, el resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2022, "RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE IBM SECURITY IDENTIFY MANAGER E IBM SECURITY PRIVILEGED IDENTIFY MANAGER" – ID 417.705,** y en consecuencia adjudicar a la empresa **STARK TECNOLOGÍA S.A.**, por un monto total de **G. 879.880.740 (guaraníes ochocientos setenta y nueve millones ochocientos ochenta mil setecientos cuarenta)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán lo autorizado por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el PRIO vigente del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2022.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Asunción, 12 de octubre de 2.022.-

**Dictamen MH/DA/ATJ N° 271/2022**

**Ref.: LCO N° 11/2022 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE IBM SECURITY IDENTIFY MANAGER E IBM SECURITY PRIVILEGED IDENTIFY MANAGER" – I.D.: 417.705" - SIME N° 94182/2022. -**

**Señor**
**Jorge Pedro Galeano Robledo, Director**
**Dirección Administrativa**
**Presente:**

Por Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 380/2022, de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, son remitidos los autos de referencia, para estudio y consideración.

I. **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**:

A través de la Nota SSEAF/DGIC N° 307/2022, la Dirección General de Informática y Comunicaciones, solicita inicio de llamado, elevando a consideración borrador de PBC, Guía para solicitud de llamados y presupuestos.

Conforme al pedido de la dependencia requirente se procedió a la elaboración del Programa Anual de Contrataciones PAC (Art. 12 de la Ley N° 2051/2003); que, de acuerdo a los pedidos realizados por la misma dependencia, y el monto estimado de costo corresponde a una Licitación por Concurso de Ofertas, valor a contratar por Gs. 879.881.467. En efecto, se coteja entre los antecedentes reporte del PAC.

Que, conforme al Dictamen MH/DA/CUOC N° 63/2022, de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, el precio establecido en el presente proceso se ajusta a lo estipulado en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Obra en autos la Resolución MH/DA N° 187, 12 de septiembre del 2022, por la cual se aprueba el PBC, se autoriza el presente llamado y se conforma el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 16/08/2022 se emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 552/2022 por valor total de Gs. 879.881.467 en el Objeto del Gasto 579, Fuente de Financiamiento 10 y 30, conforme al Anexo B-02-04 Declaración Jurada Decreto Nro. 8.885/07.

En fecha 26 de septiembre del 2022 fue realizada la apertura de sobre de oferta, presentado por la empresa STARK TECNOLOGÍA S.A., posicionándose como única oferta.

Que, el Comité de Evaluación, ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborada el Acta de Evaluación N° 30/2.022, de fecha 10 de octubre de 2022.

Que, según el Acta de Evaluación N° 30/2022, de las verificaciones realizadas, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones que rigen sobre la materia, se concluye que la empresa mencionada precedentemente **CUMPLE** con las documentaciones de carácter sustancial y formal, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DIANA MARIA VELAZQUEZ ESTIGARRIBIA

Firmado digitalmente por DIANA MARIA VELAZQUEZ ESTIGARRIBIA
Nombre de reconocimiento (DN): givenName=DIANA MARIA, sn=VELAZQUEZ ESTIGARRIBIA, serialNumber=CI3590561, cn=DIANA MARIA VELAZQUEZ ESTIGARRIBIA, ou=FIRMA F2, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2022.10.12 13:20:25 -03'00'

Consecuentemente, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2022, "RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE IBM SECURITY IDENTIFY MANAGER E IBM SECURITY PRIVILEGED IDENTIFY MANAGER" – ID 417.705, y en consecuencia adjudicar a la empresa STARK TECNOLOGÍA S.A., por un monto total de G. 879.880.740 (guaraníes ochocientos setenta y nueve millones ochocientos ochenta mil setecientos cuarenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

II. **DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE**:

Al respecto, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 28, dispone: "***ADJUDICACIÓN***. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley*".

Por su parte, el Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", en la Sección VII – ***ADJUDICACIÓN***, dice: *"Artículo 65. Criterio de adjudicación Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

III. **RECOMENDACIÓN**:

Verificados los antecedentes administrativos, esta Asesoría Técnica Jurídica, entiende que los trámites concursales se hallan ajustados a las estipulaciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, por lo que a la vista del Acta de Evaluación N° 30/2022, se recomienda proseguir con los trámites de rigor, para la correspondiente aprobación del presente proceso y adjudicación a la firma **STARK TECNOLOGÍA S.A.**

Atentamente.-

DIANA MARIA VELAZQUEZ ESTIGARRIBIA

Firmado digitalmente por DIANA MARIA VELAZQUEZ ESTIGARRIBIA
Nombre de reconocimiento (DN): givenName=DIANA MARIA, sn=VELAZQUEZ ESTIGARRIBIA, serialNumber=CI3590561, cn=DIANA MARIA VELAZQUEZ ESTIGARRIBIA, ou=FIRMA F2, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2022.10.12 13:20:48 -03'00'